



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 2016 .....	2
Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación el día 10 de febrero de 2016 .....	4

### SECCIÓN QUINTA

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos al trámite de información pública de autorizaciones de construcción de instalaciones eléctricas en términos municipales de Zaragoza y Utebo, respectivamente .....	5
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alcalá de Moncayo .....	6
Atea .....	6
Biota .....	6
Calatorao .....	6
Comarca Campo de Cariñena .....	6
Lumpiaque .....	8
Mallén (3) .....	8
Mediana de Aragón .....	8
Paniza .....	8
Paracuellos de la Ribera .....	9
Pina de Ebro .....	9
Pozuel de Ariza .....	9
Pozuelo de Aragón .....	9
Pradilla de Ebro .....	9
Quinto .....	9
San Martín de la Virgen de Moncayo .....	9
Santa Cruz de Grío .....	10
Villarroya del Campo .....	10
Zuera .....	10

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*

Sala de lo Social .....	11
-------------------------	----

##### *Juzgados de Primera Instancia*

Juzgado núm. 5 (2) .....	11
Juzgado núm. 20 .....	11

##### *Juzgados de Instrucción*

Juzgado núm. 4 .....	11
Juzgado núm. 8 (3) .....	11

##### *Juzgados de lo Social*

Juzgado núm. 1 (2) .....	12
Juzgado núm. 2 (2) .....	12
Juzgado núm. 3 (4) .....	13
Juzgado núm. 5 (6) .....	14
Juzgado núm. 6 (6) .....	15

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Tarazona

Junta general ordinaria .....	16
-------------------------------	----

#### Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro

Junta general ordinaria .....	16
-------------------------------	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

**PRESIDENCIA**

**Núm. 1.593**

*EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 2016.*

#### *Día 12*

Decreto núm. 1. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza de ampliación del plazo de ejecución y justificación de ayuda de Gabinete de la Presidencia para "Adquisición de fincas urbanas con destino a la ampliación de la Casa Consistorial".

#### *Día 13*

Decreto núm. 2. Actualizar el listado de máquinas del contrato "Mantenimiento de los equipos de impresión en pago por copia de la Diputación Provincial de Zaragoza", relativo a octubre de 2015, adjudicado a la empresa Servicios Microinformática, S.A.

Decreto núm. 3. Autorizar a la Productora Agosto 2006, S.L., spot publicitario en el CP-002, denominado de Quinto a Codo.

Decreto núm. 4. Tomar conocimiento del ingreso de 333,60 euros efectuado por el Ayuntamiento de Biota relativo al pago anticipado en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales, año 2015.

Decreto núm. 5. Tomar conocimiento del ingreso de 5,25 euros efectuado por el Ayuntamiento de Asín, relativo al pago anticipado en Circuito de Artes Escénicas y Musicales, año 2015.

#### *Día 18*

Decreto núm. 6. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/154 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO) por importe total de 173.920,57 euros.

Decreto núm. 7. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/155 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO) por importe total de 2.802.500,00 euros.

Decreto núm. 8. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/156 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 1.987.138,07 euros, y la relación de subvenciones prepagables.

Decreto núm. 9. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/157 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO) por importe total de 2.250.530,39 euros.

Decreto núm. 10. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/158 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO) por importe total de 889.485,00 euros.

#### *Día 19*

Decreto núm. 11. Aprobar reconocimiento de derechos contra terceros por factura emitida por el Taller Escuela de Cerámica de Muel, en diciembre 2015.

Decreto núm. 12. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de "Reparación de los caminos rurales afectados por la riada del Ebro en Sástago".

Decreto núm. 13. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de "Reparación de los caminos rurales afectados por la riada del Ebro en Velilla de Ebro".

Decreto núm. 14. Autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza para la poda y tala de arbolado bajo líneas aéreas, en la CV-314, denominada "Movera a Pastriz".

Decreto núm. 15. Convocar para la contratación de prestación del servicio de "Programa de turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2016, con destino a Galicia".

Decreto núm. 16. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego de ampliación del plazo de ejecución y de justificación de la ayuda del Gabinete de la Presidencia para "Adquisición e instalación de desincrustador de cal en las instalaciones de impulsión de agua general".

Decreto núm. 17. Resolver el procedimiento de reintegro de la Comarca Campo Cariñena relativo al convenio "Red de oficinas comarcales de asistencia y asesoría técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para desarrollo rural", anualidades 2013-2014.

Decreto núm. 18. Iniciar el procedimiento de reintegro, por importe de 739,42 euros, correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zuera, del "Plan de actividades en materia de acción social, ejercicio 2014".

Decreto núm. 19. Propuesta de declaración de exención en el IVTM a los vehículos matriculados a nombre de minusválido para su uso exclusivo de conformidad con lo previsto en el artículo 93.1 e) TRLHL. Varios contribuyentes y municipios. Período 2016. Sin Ordenanza.

Decreto núm. 20. Declarar exención en el IVTM a vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios contribuyentes y varios municipios. Período 2016.

Decreto núm. 21. Declarar exención en el IVTM solicitada por un contribuyente para un vehículo provisto de cartilla de inspección agrícola. Ayuntamiento de Épila.

Decreto núm. 22. Declarar una bonificación del 90% en la cuota del IVTM a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años. Ayuntamiento de Maella. Varios contribuyentes. Ejercicio 2016.

Decreto núm. 23. Declarar una bonificación del 75% solicitada por un contribuyente en la cuota del IVTM a favor de varios vehículos según la incidencia de la combustión en el medio ambiente. Ayuntamiento de Chodes. Períodos 2015 a 2020.

Decreto núm. 24. Declarar exención en el IVTM a los vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola Varios municipios. Período 2016. Con Ordenanza.

Decreto núm. 25. Dar de alta las liquidaciones de ingresos directos del Ayuntamiento de Muel por el concepto de guardería infantil correspondiente a diciembre 2015.

Decreto núm. 26. Estimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente contra liquidaciones del IBI urbana del Ayuntamiento de Torrellas.

Decreto núm. 27. Ampliar el plazo de ejecución de la ayuda del Gabinete de la Presidencia concedida al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la "Eliminación de barreras arquitectónicas".

Decreto núm. 28. Desestimar las ayudas de Presidencia solicitadas por diferentes entidades locales dentro de la convocatoria de ayudas del Gabinete de la Presidencia, ejercicio 2015.

Decreto núm. 29. Aceptar el desistimiento de solicitud de ayuda de Presidencia de 2015 del Ayuntamiento de Alforque para la realización de caseta urgente parar productos de cloración.

Decreto núm. 30. Aprobar liquidaciones varios vencimientos por amortizaciones e intereses de prestamos concertados por esta Diputación Provincial con varias entidades financieras.

Decreto núm. 31. Tomar conocimiento del ingreso de 75,30 euros efectuado por el Ayuntamiento de Novillas relativo al pago anticipado en el Circuito de Artes Escénicas y Musicales, año 2015.

Decreto núm. 32. Tomar conocimiento del ingreso de 734,04 euros efectuado por la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva relativo a la subvención concedida dentro del Plan de educación permanente de personas adultas, curso 2014-2015.

Decreto núm. 33. Desestimar ayudas de Presidencia solicitadas por diferentes entidades locales dentro de la convocatoria de ayudas del Gabinete de la Presidencia, ejercicio 2015.

Decreto núm. 34. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por Ibercaja en concepto de devolución de nómina por cuenta cancelada, diciembre de 2015.

Decreto núm. 35. Aprobar las liquidaciones de la tasa por la prestación del Servicio Provincial de Recogida Albergue y Cuidado de Perros Vagabundos correspondientes al cuarto trimestre de 2015.

Decreto núm. 36. Iniciar el proceso de selección para la contratación de un trabajador, con la categoría profesional de limpiador/a, de la plantilla de personal laboral de Diputación Provincial.

Decreto núm. 37. Aprobar la relación 7/2015 de obligaciones correspondientes a gastos urgentes.

Decreto núm. 38. Tomar conocimiento del ingreso de 859,89 euros efectuado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego relativo a la subvención concedida dentro del "Plan de educación permanente de personas adultas, curso 2014-2015".

#### *Día 20*

Decreto núm. 39. Modificar del decreto núm. 3883, de 23 de diciembre de 2015, relativo a relación contable núm. Q/2015/149.

Decreto núm. 40. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/160, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 1.038.372,85 euros, y la repercusión a Gestión Tributaria Territorial, S.A., por los costes de servicios postales durante el mes de diciembre de 2015.

Decreto núm. 41. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/161 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 1.725.386,22 euros.

Decreto núm. 42. Dar de baja, por depuración de valores que carecen de identificador fiscal, con una suma de 173.568,08 euros, año 2015.

Decreto núm. 43. Iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 665,00 euros correspondiente a parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quinto, dentro del "Plan de actividades en materia de acción social, ejercicio 2014".

Decreto núm. 44. Rectificar error observado en el decreto núm. 4043, de 30 de diciembre de 2015, por el que se resuelve declarar la procedencia de reintegro parcial del anticipo de la subvención, más intereses de demora, percibido por la Comarca Ribera Alta del Ebro dentro del “Plan de ayudas de urgencia para la población en riesgo de exclusión social, ejercicio 2014”.

Decreto núm. 45. Tomar conocimiento del ingreso por importe de 454,19 euros efectuado por el Ayuntamiento de Fayón relativo a la subvención concedida dentro del “Plan de educación permanente de personas adultas, curso 2014-2015”.

Decreto núm. 46. Tomar conocimiento del ingreso por importe de 389,31 euros efectuado por la Comarca de los Monegros, relativo a la subvención concedida dentro del “Plan de educación permanente de personas adultas, curso 2014-2015”.

Decreto núm. 47. Tomar conocimiento del ingreso por importe de 415,26 euros efectuado por la Comarca Bajo Cinca, relativo a la subvención concedida dentro del “Plan de educación permanente de personas adultas, curso 2014-2015”.

Decreto núm. 48. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención percibida por la Comarca Campo de Daroca, dentro del “Plan provincial de educación permanente de personas adultas, del curso 2014/2015”.

Decreto núm. 49. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención, más los intereses de demora, percibida por el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, concedida dentro del “Plan provincial de educación permanente de personas adultas, curso 2014/2015”.

Decreto núm. 50. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención más los intereses de demora, percibida por el Ayuntamiento de Nonaspe, correspondiente a la subvención concedida dentro del “Plan provincial de educación permanente de personas adultas, curso 2014/2015”.

Decreto núm. 51. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención más los intereses de demora, percibida por el Ayuntamiento de Salillas de Jalón, correspondiente a la subvención concedida dentro del “Plan provincial de educación permanente de personas adultas, curso 2014/2015”.

Decreto núm. 52. Aprobar la liquidación de las publicaciones del Área de Cultura y Patrimonio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Decreto núm. 53. Resolver el procedimiento de reintegro, por incumplimiento del objetivo de la subvención concedida, al Grupo Cassolai, S.L., para apertura de tienda de material de construcción y ferretería en Cariñena.

Decreto núm. 54. Adscribir al régimen de dedicación parcial al 80% al ilustre señor diputado provincial don José Manuel Gimeno Castellón.

Decreto núm. 55. Rectificar el error advertido en el decreto núm. 4017, de 29 de diciembre de 2015, relativo a la concesión de ayuda de Presidencia al Ayuntamiento de Balconchán.

Decreto núm. 56. Rectificar el error advertido en el decreto núm. 3950, de 28 de diciembre de 2015, relativo a la concesión de ayuda de Presidencia al Ayuntamiento de Nuévalos.

Decreto núm. 57. Rectificar el error advertido en el decreto núm. 3894, de 23 de diciembre, relativo a la concesión de ayuda de Presidencia al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Decreto núm. 58. Abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cuotas de Seguridad Social de todo el personal de esta Diputación Provincial correspondiente a diciembre de 2015.

Decreto núm. 59. Prorrogar el nombramiento efectuado como bombero conductor, por acumulación de tareas, a favor de don Jacobo Menéndez Andrés.

Decreto núm. 60. Inscribir a doña Carmen García Rodríguez (Limpiezas Galicia), en el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto núm. 61. Aprobar la liquidación de la tasa por prestación de servicios y aprovechamientos en el cementerio de La Cartuja, meses de noviembre a diciembre de 2015.

Decreto núm. 62. Desestimar solicitud presentada por doña Esther Arnaiz Planas en relación al abono de la diferencia retributiva entre el nivel y el estrato que se le abona y el que considera que le corresponde por las funciones y cometidos que desarrolla.

Decreto núm. 63. Acceder a lo solicitado por doña Pilar Tejel Herbera y proceder al cambio de titularidad de los nichos ubicados en el cementerio de La Cartuja sitios en la manzana 6B, columna 16, filas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.

Decreto núm. 64. Prorrogar por un año la comisión de servicios de don Carlos Monterde Coronas, jefe de Sección de Bienes e Inventario, al puesto de trabajo de adjunto jefe de Servicio de Patrimonio e Inventario.

#### Día 21

Decreto núm. 65. Ampliar el plazo a la Comarca de Valdejalón para la ejecución de la ayuda del Gabinete de la Presidencia para la “Rehabilitación y equipamiento de la sede comarcal”.

Decreto núm. 66. Ampliar el plazo al Ayuntamiento de Calatorao para la ejecución de la ayuda del Gabinete de la Presidencia para la “Pavimentación de las calles Ildefonso Manuel Gil, Campeones de Calatorao y plaza de la Constitución”.

Decreto núm. 67. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/162 operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O)

y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 432.215,80 euros y repercutir a la empresa Centro Técnico Veterinario la cantidad de 470,03 euros.

Decreto núm. 68. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de “Consolidación estructural en edificio sito en la calle Baltasar Gracián, núm. 12”, de Tarazona.

Decreto núm. 69. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de la “Separata de urbanización del cubrimiento parcial de la acequia mayor”, del barrio de Juslibol”.

Decreto núm. 70. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de “Creación de zona deportiva en el camino de Pinseque”, en el barrio de Venta del Olivar.

Decreto núm. 71. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de “Rehabilitación de plantas en la antigua vivienda del director del Hospital Provincial”, en Zaragoza.

Decreto núm. 72. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de “Entubado de la acequia del Caidero”, en el barrio de Peñafior, segunda fase.

Decreto núm. 73. Tomar conocimiento del acta de recepción de las obras de “Entubado de la acequia del Caidero”, en el barrio de Peñafior.

#### Día 26

Decreto núm. 74. Comisionar a don Juan Tello Sánchez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Campillo de Aragón, para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención el día 23 de enero de 2016, en la Mancomunidad La Sabina.

Decreto núm. 75. Aprobar la nómina mensual de altos cargos, personal eventual, funcionarios, laborales fijos, otro personal y personal contratado de esta Diputación Provincial correspondiente al mes de enero de 2016.

Decreto núm. 76. Aprobar la relación contable núm. Q/2015/163 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 5.400,00 euros.

Decreto núm. 77. Proponer abonar los anticipos a varios Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes correspondientes al mes de enero y el primer trimestre para los de menos de 2.000 habitantes, ejercicio 2016.

Decreto núm. 78. Requerir al Ayuntamiento de Used la cuarta aportación correspondiente al convenio suscrito para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto núm. 79. Requerir al Ayuntamiento de Asín la tercera aportación correspondiente a la redacción de Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto núm. 80. Requerir al Ayuntamiento de Biota la segunda aportación correspondiente a la entrega de la segunda fase de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto núm. 81. Requerir al Ayuntamiento de Malón la cuarta aportación al convenio suscrito para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto núm. 82. Rectificar error material observado en el decreto núm. 4039, de 30 de diciembre de 2015, sobre adjudicación del servicio de “Mantenimiento del servidor de la Diputación Provincial”.

Decreto núm. 83. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego de reformulación y ampliación de plazo de ejecución y justificación de ayuda de Presidencia concedida para la segunda fase del pabellón multiusos.

Decreto núm. 84. Ampliar el plazo de ejecución y de justificación de la ayuda del Gabinete de la Presidencia concedida al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para “Instalación de alumbrado público en avenida de Monegros”.

Decreto núm. 85. Ampliar el plazo de ejecución y de justificación de la ayuda del Gabinete de la Presidencia concedida al Ayuntamiento de Zuera para la “Mejora del alumbrado público municipal”.

Decreto núm. 86. Nombrar los nuevos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza en las comisiones de seguimiento y control de convenios vigentes tramitados por Zaragoza Provincia Cuarto Espacio.

Decreto núm. 87. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Zuera de ampliación de plazo y reformulación de ayuda de Presidencia concedida para “Asfaltado de la calle Pilatos”.

Decreto núm. 88. Requerir al Ayuntamiento de Terrer la primera aportación correspondiente a la entrega de la primera fase de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto núm. 89. Requerir al Ayuntamiento de Murillo de Gállego la segunda aportación correspondiente a la entrega de la segunda fase de los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto núm. 90. Requerir al Ayuntamiento de Vierlas la segunda aportación correspondiente a la entrega de la segunda fase de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto núm. 91. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada para la provisión, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo de jefe de Negociado, vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto núm. 92. Dejar sin efectos el decreto núm. 2897, de 2 de octubre de 2015, por el que se contrataba con carácter laboral y temporal a doña Eva M.<sup>a</sup> Abenia Gabasa, como técnico de Relaciones Laborales.

Decreto núm. 93. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Play Media Motion Graphics contra el decreto núm. 2956, de 5 de agosto de 2014, por el que se acordó: no reconocer a la mencionada empresa el derecho a indemnización por su participación en la licitación del servicio de diseño y ejecución del proyecto museográfico «El tiempo en el Monasterio. El “Relox Viejo” de Veruela».

Decreto núm. 94. Modificar el decreto núm. 2433, de 12 de agosto de 2015, por el que se aprueba un anticipo a los municipios que han delegado el cobro en voluntaria de recursos locales en esta Diputación Provincial, año 2015.

Decreto núm. 95. Aprobar los recibos del mes de febrero correspondientes a los inmuebles alquilados por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto núm. 96. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente contra liquidación de IBI urbana del municipio de Used.

Decreto núm. 97. Rectificar error observado en el decreto núm. 4093, de 30 de diciembre de 2015, por el que se adjudica inmueble a la Junta de Compensación del Plan parcial del sector P6 de Figueruelas, en pago deuda.

Decreto núm. 98. Aprobar las altas de las liquidaciones del IAE, tercer trimestre 2015.

Decreto núm. 99. Declarar una bonificación del 75% solicitada por un contribuyente en la cuota del IVTM a favor de varios vehículos, según la incidencia de la combustión en el medio ambiente. Ayuntamiento de Fréscano. Periodo 2015 a 2020.

Decreto núm. 100. Declarar una bonificación del 75% solicitada por un contribuyente en la cuota del IVTM a favor de varios vehículos, según la incidencia de la combustión en el medio ambiente. Ayuntamiento de Fréscano. Periodo 2015 a 2020.

Decreto núm. 101. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un contribuyente en relación con solicitud de anulación de la liquidación del IAE en Villanueva de Gállego.

Decreto núm. 102. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por la Dirección General del Tesoro Público por importe de 62.633,30 euros correspondiente al convenio de colaboración entre Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Diputación Provincial de Zaragoza y ADELPA para la ejecución de actuaciones relativas al Ciclo Integral del Agua en municipios del Pirineo Aragonés, en las provincias de Huesca y Zaragoza.

Decreto núm. 103. Autorizar a Áridos y Excavaciones Hermanos Domingo Pascual, S.L., para circulación de vehículos con carga superior a la limitación de la carretera, en la CV-209.

Decreto núm. 104. Incoar expediente sancionador al Ayuntamiento de Illueca por presentar fuera de plazo la justificación de la subvención concedida para “Actuación urgente en la cubierta de su iglesia parroquial”.

Decreto núm. 105. Tomar conocimiento de los ingresos del mes de diciembre de 2015 correspondientes a venta de publicaciones en el Monasterio de Veruela.

Decreto núm. 106. Comisionar a don Ángel Sanz Sánchez, secretario del Ayuntamiento de Terrer, para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención durante la sesión plenaria a celebrar el día 28 de enero de 2016 en el Ayuntamiento de Buberca.

#### Día 27

Decreto núm. 107. Ampliar el plazo de ejecución y de justificación de la ayuda del Gabinete de la Presidencia concedida al Ayuntamiento de Biel para la “Renovación de la red de vertidos en Campo de Toro y pavimentación”.

Decreto núm. 108. Ampliar el plazo de ejecución y de justificación de la ayuda del Gabinete de la Presidencia concedida a la entidad local menor de Fuencalderas para la “Consolidación de muro en plaza de la Iglesia”.

Decreto núm. 109. Ampliar el plazo de ejecución y de justificación de la ayuda del Gabinete de la Presidencia concedida al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para “Obras urgentes de reparación de las aceras en la calle Carretera de Ricla”.

Decreto núm. 110. Ampliar el plazo de ejecución y de justificación de la ayuda del Gabinete de la Presidencia concedida al Ayuntamiento de Torralba de Ribota para la “Rehabilitación urgente de las antiguas escuelas como centro polivalente”.

Decreto núm. 111. Conceder a una funcionaria volver a realizar la jornada completa con efectos desde el 1 de febrero de 2016.

Decreto núm. 112. Conceder permiso retribuido por lactancia de cuatro semanas a una funcionaria.

Decreto núm. 113. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por el Ayuntamiento de María de Huerva por importe de 13.500,00 euros en concepto de subvención librada no justificada ni aplicada a las obras de “Pavimentación parcial de calles: calle Fueros de Aragón, calle El Justicia de Aragón, calle Nuestra Señora del Pilar y calle Joaquín Costa”, incluidas en el POS/2014.

Decreto núm. 114. Rectificar error material advertido en el Decreto 3948, de 28 de diciembre de 2018, relativo a concesión de ayuda de Presidencia al Ayuntamiento de Bujesca.

#### Día 28

Decreto núm. 115. Rectificar error material observado en decreto núm. 3.531, de 4 de diciembre de 2015, en cuanto denominación del tema 23 del anexo de la oferta y designar la comisión de selección del proceso de selección para la contratación, por jubilación parcial de un trabajador, con la categoría profesional de coordinador de exposiciones.

Decreto núm. 116. Acceder a la solicitud de reformulación instada por el Ayuntamiento de Alarba correspondiente a la subvención concedida para “Actuaciones en centro de día y residencia”.

Decreto núm. 117. Convocar la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría-Presidencia, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto núm. 118. Convocar la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de administrativo grupo político, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto núm. 119. Reajustar las anualidades del contrato de “Arrendamiento en régimen de renting de seis vehículos con destino a diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza”, adjudicado a la empresa Banco de Santander, S.A.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

### SECRETARÍA GENERAL

Núm. 1.686

*EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016.*

En la Ciudad de Zaragoza, siendo las 11:05 horas del día 10 de febrero de 2016, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidente segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuena López, don José Carlos Tirado Ballano, doña I. M.<sup>a</sup> Mercedes Trébol Bartos, don Alfredo Zaldívar Tris, don Francisco Artajona Ramón, don Luis María Beamonte Mesa, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don Miguel Ángel Francés Carbonel, don José Manuel Gimeno Castellón, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Larraz Sánchez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Marta Abengochea Aurenanz, doña Elena García Juango, don José Ángel Miramón Serrano, don Rubén Ramos Antón, don Mariano Javier Marcén Castán, doña María Elena Martínez Ortín, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Se hallan presentes los veintisiete que componen la Corporación.

Asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y ORDINARIA DE 13 DE ENERO DE 2016.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 23 de diciembre de 2015 y ordinaria del día 13 de enero de 2016.

#### Presidencia

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2016.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 1 a 119, ambos inclusive, correspondientes al mes de enero de 2016.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 54, DE 20 DE ENERO DE 2016, POR EL QUE SE ADSCRIBE AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL 80% AL ILUSTRE SEÑOR DIPUTADO PROVINCIAL DON JOSÉ MANUEL GIMENO CASTELLÓN.

Queda enterado el Pleno Corporativo del decreto de la Presidencia número 54/2016, de 20 de enero, por el que se deja sin efecto el régimen de dedicación exclusiva del ilustre señor diputado provincial don José Manuel Gimeno Castellón, acordado mediante decreto núm. 2.390, de fecha 31 de julio de 2015, y se adscribe al régimen de dedicación parcial del 80% al ilustre señor diputado provincial don José Manuel Gimeno Castellón con efectos de la fecha del presente decreto.

#### Comisión de Hacienda y Régimen Interior

4. APROBAR EXPEDIENTE NÚMERO 1/2016, DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, doce votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar

y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos y señores Zaldívar Tris y Sanmiguel Mateo), ningún voto en contra y quince abstenciones (señores Beamonte Mesa, Artajona Ramón y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Gimeno Castellón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo, Abengochea Aurenanz y García Juango; señores Miramón Serrano y Ramos Antón; señora Martínez Ortín, y señores Marcén Castán y Fuster Santaliestra) se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente número 1/2016 de reconocimiento de créditos correspondientes a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación Provincial.

5. ACEPTAR LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE TRASOBARES.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la ampliación de delegación de la gestión tributaria e inspección de diversos impuestos y tasas, añadiendo el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica la tasa de abastecimiento de agua y la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Trasobares en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2015 a favor de esta Diputación Provincial.

6. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades de la gestión, recaudación voluntaria de diversos impuestos y tasas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2015 a favor de esta Diputación Provincial.

7. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades de recaudación de diversos impuestos y tasas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2015 a favor de esta Diputación Provincial.

8. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN DEL IBI DEL AYUNTAMIENTO DE OSEJA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades de recaudación del impuesto de bienes inmuebles, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento Oseja en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015 a favor de esta Diputación Provincial.

9. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABOLAFUENTE.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión, recaudación e inspección de diversos impuestos y tasas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cabolafuente en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015 a favor de esta Diputación Provincial.

10. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE SISAMÓN.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades de la gestión, recaudación e inspección de diversos impuestos y tasas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sisamón en sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 2015 a favor de esta Diputación Provincial.

11. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREHERMOSA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades de la gestión, inspección y recaudación de diversos impuestos y tasas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrehermosa en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2015 a favor de esta Diputación Provincial.

#### Propuestas y Mociones

12. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA QUE SE APRUEBE POR ESTE PLENO EL RECHAZO A LA REGLA DEL TECHO DE GASTO Y SE INSTA AL GOBIERNO CENTRAL PARA QUE PROPONGA EN LAS CORTES MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, sobre el rechazo a la regla del techo de gasto, y se insta al Gobierno Central para que proponga en las Cortes modificar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EN APOYO A LA LÍNEA FERROVIARIA INTERNACIONAL PAU-CANFRANC-ZARAGOZA.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista en apoyo a la línea ferroviaria internacional Pau-Canfranc-Zaragoza.

14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL EN COMÚN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN APOYO A LOS 8 DE YESA Y A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO PENAL.

Se aprueba la propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial En Común en apoyo a los 8 de Yesa y a la modificación del artículo 315 del Código Penal, por mayoría, dieciséis votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señoras Abengochea Aurenanz y García Juango, y señores Miramón Serrano, Ramos Antón y Fuster Santaliestra), nueve votos en contra (señores Beamonte Mesa, Artajona Ramón y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel y Gimeno Castellón; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y señor Sanmiguel Mateo) y dos abstenciones (señora Martínez Ortín y señor Marcén Castán).

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

## SECCIÓN QUINTA

### Servicio Provincial de Industria e Innovación

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.775

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación telemandado, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0005/16.

Emplazamiento: Calle Argualas, sin número, en Zaragoza.

Potencia y tensiones: 630 kVA y 10/0,420 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, de 75 metros de longitud, haciendo entrada/salida en el centro de transformación, procedente de empalme con conductores de línea subterránea "Calamita", existente.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a instalaciones de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Presupuesto: 55.362,42 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 15 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.776

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0006/16.

Emplazamiento: Carretera de Logroño, Hipermercado Alcampo, término municipal de Utebo.

Potencia y tensiones: 50 kVA y 15/0,420 kV.

Acometida: Líneas eléctricas subterráneas, de 25 metros de longitud cada una, procedentes de empalmes con línea "C. Garrapín", tramo entre CT Z02783 "Secc. Toys" y CT Z02645 "Secc. Alcampo (Utebo)", que se desmontará, y desde apoyo de conversión de la línea "C. Garrapín".

Finalidad: Cambio de ubicación del actual CT Z02645 "Secc. Alcampo (Utebo)", que se desmontará.

Presupuesto: 48.181,14 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 15 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALCALÁ DE MONCAYO

Núm. 1.867

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcalá de Moncayo, a 12 de febrero de 2016. — El alcalde, Macario Melero Melero.

#### A T E A

Núm. 1.869

Por resolución de Alcaldía de 17 de febrero de 2016 se han aprobado y dispuesto su sometimiento a pública exposición, los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos municipales de 2015, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 17 de febrero al 17 de abril de 2016, ambos días inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas y tributos municipales:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Atea, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde, Saúl Herrero Lorente.

#### BIOTA

Núm. 1.888

ANUNCIO sobre la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el padrón de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al año 2016 y fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía núm. 42/2016, de fecha 22 de febrero, se han aprobado los padrones correspondientes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al año 2016. Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales estarán a disposición de los interesados en la oficina de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos podrá formularse recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario del citado impuesto se extenderá desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo del año 2016. El pago en metálico podrá efectuarse en la oficina de Secretaría-Intervención, en horario de 9:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Biota, a 22 de febrero de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

#### CALATORAO

Núm. 1.833

Atendido el expediente de donación de la finca urbana sita en calle Juspeña, 17, promovido por Alfonso Medina Cabeza, y no conociéndose titulares registrales de dicha finca, se expone al público durante un plazo de treinta días naturales, para comprobar si existen otros derechos de propiedad sobre la finca.

Calatorao, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, David Felipe Lallana.

#### COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 1.784

*BASES para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramiento interino de la plaza de técnico de Patrimonio Cultural y Popular a la que se adscriben funciones de turismo de la Comarca del Campo de Cariñena.*

Primera: *Objeto.*

Es objeto de estas bases la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramiento interino de la plaza de técnico de Patrimonio Cultural y Popular a la que se adscriben funciones de Turismo de la Comarca del Campo de Cariñena (grupo A2) a fin de atender el Servicio de Cultura y Turismo de la Comarca del Campo de Cariñena durante la situación de baja maternal del técnico titular de la plaza, mediante un nombramiento interino a jornada completa por el tiempo en que su titular se encuentre en tal situación.

Las funciones propias de la plaza se desarrollarán en la sede comarcal y en los municipios integrantes de esta Comarca, debiendo realizarse los desplazamientos propios del puesto de trabajo por sus propios medios, abonándose mensualmente por la Comarca los correspondientes gastos.

Segunda: *Requisitos.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados.

b) Edad: Tener cumplida la edad legal mínima para trabajar y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Haber superado los tres primeros años de Historia, Historia del Arte o estar en posesión del título de diplomado en Turismo (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada) o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) Compatibilidad funcional: No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni enfermedad, debiendo poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

e) Habilitación: No hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas o no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera: *Instancias: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales a la plaza que se opta, dirigidas a la Presidencia de la Comarca del Campo de Cariñena, presentándose en el Registro de Entrada de esta entidad, con sede en Cariñena, o bien mediante el procedimiento previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

— Currículum vitae.

— Fotocopia compulsada del DNI.

—Fotocopia compulsada del carné de conducir.  
 —Fotocopia compulsada del título acreditativo de la titulación exigida.  
 —Documentos acreditativos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso.  
 No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental, debiendo presentarse debidamente compulsadas las copias de los méritos alegados.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, publicándose su resolución en el tablón de anuncios de la Comarca y en su página web [www.campodecarinena.org](http://www.campodecarinena.org), con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva.

Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca y en su página web, siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

Quinta: *Tribunal calificador*.

1.º El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6.º En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que este les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

7.º El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

8.º Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

9.º Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10.º Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibilite la continuación del procedimiento para el interesado o produzca indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Comarcal, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Sexta: *Sistema de selección de los aspirantes*.

La selección del personal se realizará por concurso de méritos alegados y documentalmente justificados, según el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 5 puntos):

A1. Titulación:

No se valorarán, por ser requisito previo de acceso al concurso, el disponer de los tres primeros cursos de Historia, Historia del Arte o Turismo.

—Licenciado en Historia, Licenciado en Historia del Arte o el título de Grado correspondiente en Historia, en Historia del Arte o Turismo: 1 punto.

—Grado o licenciatura en otras disciplinas relacionadas con la Cultura o Turismo: 0,75 puntos.

—Diploma de estudios avanzados, posgrado, máster o doctorado en disciplinas relacionadas con Administración Pública, la Cultura o el Turismo: 0,60 puntos.

A2. Formación:

—Formación relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de técnico de Cultura y Turismo por cada curso o seminario:

• De 20 a 50 horas: 0,1 puntos.

• De 51 a 100 horas: 0,2 puntos.

• De 101 a 150 horas: 0,3 puntos.

• Más de 151 horas: 0,4 puntos.

—Publicaciones y colaboraciones de índole comarcal o regional: 0,3 puntos.

En estos apartados se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que

yan sido impartidos por Administraciones Públicas y entidades particulares reconocidas u homologadas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas.

La acreditación de los cursos deberá estar en castellano o traducidos por la propia institución que acredite.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos):

1. En servicios prestados en cualquier Administración Pública como técnico de Cultura o Turismo:

—Por cada mes completo: 0,20 puntos.

2. En servicios prestados en cualquier entidad privada como técnico de Cultura o Turismo:

—Por cada mes completo: 0,10 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

La experiencia profesional se acreditará mediante:

—Certificado oficial expedido por la Administración correspondiente y/o contrato.

—Informe vida laboral (obligatorio).

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la categoría, duración de los servicios prestados, la jornada laboral realizada y las funciones desempeñadas.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación de la titulación y formación, y de la experiencia profesional.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación el tribunal establecerá una prueba de contenido práctico.

Séptima: *Propuesta del nombramiento interino*.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Comarca y en su página web.

Seguidamente, el tribunal elevará su propuesta de adjudicación de la plaza convocada haciendo concreta referencia al/la aspirante seleccionado, dirigido a la Presidencia, que acordará su nombramiento, debiendo incluir una relación complementaria que generará una bolsa para la cobertura de posibles necesidades temporales de personal, en el mismo régimen y categoría, con los aspirantes de acuerdo a la puntuación obtenida, teniendo validez dicha bolsa un máximo de dos años o, transcurrido dicho período, hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas en el mismo régimen y categoría.

Octava: *Normas de funcionamiento de la bolsa*:

1. El orden de prelación de la bolsa se mantendrá durante un período de vigencia de dos años, si bien transcurrido dicho período este podrá prorrogarse hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas, de forma que al finalizar cada una de los correspondientes nombramientos se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos nombramientos.

2. La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta la puntuación obtenida, de modo que se llamará a los aspirantes capacitados para desempeñar la plaza concreta que se pretende cubrir en orden a la puntuación obtenida en el concurso.

3. Los aspirantes a los que se oferten los nombramientos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de la cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

4. Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un nombramiento interino, se le penalizará con seis meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o entidad privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja en el plazo de cinco días hábiles.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o entidad privada, debiendo acreditarse en el plazo de cinco días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta, y entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral.

d) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación acreditativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la oferta de trabajo.

El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) y d) implica la aplicación del sistema de penalizaciones, pudiendo estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente justificados no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

Novena: *Presentación de documentos y contratación*.

La resolución del nombramiento interino será adoptada por la Presidencia de la Comarca en favor del/la aspirante propuesto por el tribunal.

El/la aspirante aprobado/a presentará en la Secretaría de la Comarca los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria,

dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presenta la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúne los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la documentación presentada para tomar parte en las pruebas selectivas.

El nombramiento interino se extenderá hasta el momento en que el titular de la mencionada plaza de técnico de Cultura de esta Comarca solicite la reincorporación a su puesto tras concluir su situación de baja maternal.

Décima: *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima: *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cariñena, a 18 de febrero de 2016. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

#### ANEXO

##### Modelo de solicitud

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., con domicilio en ....., teléfonos .....

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en concurso para la provisión mediante nombramiento interino de la plaza de técnico de Patrimonio Cultural y Popular a la que se adscriben funciones de Turismo de la Comarca del Campo de Cariñena.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, el currículum vitae, la fotocopia del documento nacional de identidad, la fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida, la fotocopia del carné de conducir, y la fotocopia de todos los méritos de formación y profesionales que deban ser valorados, presentando todos los documentos debidamente compulsados.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

En Cariñena, a ..... de ..... de 2016.

Fdo.: .....

#### LUMPIAQUE

Núm. 1.809

Por acuerdo de Pleno de fecha 9 de febrero de 2016 se adjudicó el contrato de obras de reforma de piscina recreativa, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Pleno
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2015.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Obras.
- Descripción: Reforma de piscina recreativa.
- CPV: 45212212-5.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de diciembre de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio, el precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 141.979,66 euros. Importe total: 171.795,39 euros.

5. *Formalización del contrato:*

- Fecha de adjudicación: 9 de febrero de 2016.
- Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2016.
- Contratista: Ebrocontratas Aragón, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 111.000 euros. Importe total: 134.310 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo.

Lumpiaque, a 17 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

#### MALLÉN

Núm. 1.899

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mallén, a 23 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

#### MALLÉN

Núm. 1.900

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mallén, a 23 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

#### MALLÉN

Núm. 1.901

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de mejora del bombeo de aguas fecales del polígono industrial El Zafranar, por resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2016 se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mallén, a 23 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

#### MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 1.839

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo, por mayoría absoluta, de delegación de la recaudación en ejecutiva en la Diputación Provincial de Zaragoza, lo que se hace público para general conocimiento.

Mediana de Aragón, a 22 de febrero de 2016. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

#### PANIZA

Núm. 1.874

Por resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2016 se han aprobado y dispuesto su sometimiento a pública exposición de los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos municipales del cuarto trimestre de 2015.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 19 de febrero al 18 de abril de 2016, ambos días inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paniza, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrían Sánchez.

**PARACUELLOS DE LA RIBERA****Núm. 1.875**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece el artículo 28.1 b) del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días naturales para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
  2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
    - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
    - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
    - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
    - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
  3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
    - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
    - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
    - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Paracuellos de la Ribera, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Solanas Burbano.

**PINA DE EBRO****Núm. 1.884**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2016 el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referido al ejercicio de 2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los treinta días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., número de cuenta ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., número de cuenta ES98 2085 5402 46 0330016657, y Bantierra, número de cuenta ES52 3191 0194 13 4560436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 19 de febrero de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

**POZUEL DE ARIZA****Núm. 1.835**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de diciembre de 2015 el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio económico correspondiente a 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Pozuel de Ariza, a 11 de febrero de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Encarnación Bermúdez Granada.

**POZUELO DE ARAGÓN****Núm. 1.810**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 2016, cuyo texto resumido es el siguiente:

**Presupuesto 2016***Estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	56.996,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	133.247,00

Capítulo	Denominación	Importe en euros
3	Gastos financieros	6.500,00
4	Transferencias corrientes	11.000,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	35.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	31.000,00
	Total gastos	273.743,20

*Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	63.600,00
2	Impuestos indirectos	2.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.344,14
4	Transferencias corrientes	103.019,06
5	Ingresos patrimoniales	30.480,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	273.743,20

Asimismo se publica la plantilla de personal, que se aprobó en los siguientes términos:

1. FUNCIONARIOS:
  - Una plaza de secretario-interventor (en agrupación con el Ayuntamiento de Tabuenca).
2. PERSONAL LABORAL:
  - Dos plazas de alguacil-operario de servicios múltiples.
  - Una plaza de limpiadora.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Pozuelo de Aragón, a 16 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 1.876**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones que determina el artículo 13 del Reglamento y artículos 102 y 302 de esta Ley, sin incurrir en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 1 y 14 del Reglamento y 102, 103 y 389 a 397 de la Ley.

Pradilla de Ebro, a 17 de febrero de 2016. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

**QUINTO****Núm. 1.878**

El Pleno de este Ayuntamiento de Quinto, en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- A) Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por recogida de basura.
- B) Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- C) Ordenanza fiscal número 20, reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El expediente incoado al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de exposición de este anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional adoptará, sin necesidad de nuevo acuerdo, carácter definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

**SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO****Núm. 1.811**

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto

reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2016, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, se publica, resumido por capítulos, el presupuesto general del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de la Virgen del Moncayo, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Ignacio Gómez Bruna.

#### ANEXO

##### Resumen por capítulos clasificación económica

###### Ingresos

Capítulo	Denominación	Total
1	Impuestos directos	68.300,00
2	Impuestos indirectos	4.300,00
3	Tasas y otros ingresos	38.680,00
4	Transferencias corrientes	87.720,00
5	Ingresos patrimoniales	22.250,00
	Total operaciones corrientes	221.250,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	219.400,00
	Total operaciones de capital	440.650,00
	Operaciones no financieras	440.650,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total ingresos	440.650,00

###### Gastos

Capítulo	Denominación	Total
1	Gastos personal	76.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	128.950,00
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	13.800,00
	Total operaciones corrientes	221.250,00
6	Inversiones reales	219.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	219.400,00
	Operaciones no financieras	440.650,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total gastos	440.650,00

##### Plantilla de personal funcionario y laboral

###### FUNCIONARIOS:

— Secretario-interventor. Subgrupo A1. Complemento de destino: 26. Cubierta en propiedad.

###### PERSONAL LABORAL:

— Profesor Banda de Música: Una plaza. Una plaza. Contrato indefinido.  
— Operario de servicios múltiples: Una plaza. Contrato indefinido.  
— Apoyo operario de servicios múltiples: Una plaza. Contrato temporal.

#### SANTA CRUZ DE GRÍO

Núm. 1.838

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

##### Presupuesto de la entidad

###### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	31.600,00
2	Impuestos indirectos	500,00

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas y otros ingresos	32.200,00
4	Transferencias corrientes	50.400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.786,96
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	79.513,04
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	203.000,00

###### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	40.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	11.000,00
6	Inversiones reales	80.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total gastos	203.000,00

##### Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO: Secretario-interventor en agrupación con Chodes.  
B) PERSONAL LABORAL: Operario de servicios múltiples a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Grío, a 22 de febrero de 2016. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.

#### VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 1.816

Don José Carlos Franco Sediles, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villarroya del Campo, hace saber que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas juez de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villarroya del Campo, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, José Carlos Franco Sediles.

#### ZUERA

Núm. 1.883

ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de cafetería del complejo deportivo municipal y bar-cafetería ubicado en las piscinas y parque municipal del Ayuntamiento de la villa de Zuera.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2016 se convoca la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación, para la ejecución del servicio de cafetería del complejo deportivo municipal y bar-cafetería ubicado en las piscinas y parque municipal del Ayuntamiento de la villa de Zuera, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zuera:

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Entidad: Ayuntamiento de Zuera.

— Domicilio: Plaza de España, 3-5.

— Localidad y código postal: Zuera (Zaragoza), 50800.

— Teléfono: 976 680 002.

— Fax: 976 680 818.

— Correo electrónico: [www.ayunzuera.com/Servicios/PerfilDelContratante](http://www.ayunzuera.com/Servicios/PerfilDelContratante).

— Perfil del contratante: <http://servicios.aragon.es/pcon-public/control-PrincipalPublico>.

— Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: AES/02/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería del complejo deportivo municipal y bar-cafetería ubicado en las piscinas y parque municipal del Ayuntamiento de la villa de Zuera.

c) Lugar de ejecución: Cafetería complejo deportivo municipal y bar-cafetería piscinas y parque municipal del Ayuntamiento de la villa de Zuera.

d) Plazo de duración: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Sí, por otros dos años más.

f) CPV: 55330000-2.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un criterio de adjudicación, el precio.

4. *Valor estimado del contrato:* 45.696 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* 19.200 euros (dos años) y el impuesto sobre el valor añadido (tipo vigente 21%) por valor de 4.032 euros (dos años).

6. *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Ver PCAP y PT.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si el último día hábil es sábado las proposiciones se deberán presentar por cualquier procedimiento, excepto en mano en las oficinas municipales.

b) Documentación a presentar: La indicada en los sobres A y B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Zuera (de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos), por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. *Lugar y hora de apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, salvo presentación por correo, en cuyo caso se comunicará a los licitadores, mediante anuncio en el perfil de contratante, el nuevo día y hora.

Zuera, a 19 de febrero de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

##### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 1.798

En el recurso de casación para unificación de doctrina núm. 008/297/2015 del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, dimanante del rollo de Sala núm. 2194/2014 (R.C.), para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 28 de Barcelona, en los autos demandas núm. 354/2008, se ha dictado auto con fecha 4 de noviembre de 2015, en el que se acuerda inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por Manuel Robles Gutiérrez, Víctor Álvarez López y Dolores González de la Iglesia contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Y para que sirva de notificación en forma a Saloudis, S.A., cuyo actual paradero se desconoce, a quien además se le hace saber que contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna, libro el presente para su publicación en el BOPZ, sirviendo el presente de atento oficio acompañatorio.

Barcelona, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia de Sala, Mercedes Iniesta García.

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NÚM. 5

###### Cédula de notificación

Núm. 1.779

En este órgano judicial se siguen autos de modificación de medidas número 155/2015-4, a instancia de José Flor Torralba, representado por la procuradora doña Laura Menor Pastor, frente a Celia Ibáñez López, en los

que se ha dictado sentencia de fecha 11 de febrero de 2016, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose la demandada Celia Ibáñez López en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOPZ a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a once de febrero de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia.

##### JUZGADO NÚM. 5

###### Cédula de notificación

Núm. 1.780

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de divorcio conculcioso número 230/2015, seguido a instancia de Eduardo Antonio Cases Saa frente a Óscar Marcial Montas Lara, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de septiembre de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Óscar Marcial Montas Lara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

##### JUZGADO NÚM. 20

###### Cédula de notificación

Núm. 1.783

En este Juzgado, en el procedimiento ordinario número 487/2015, seguido a instancia de Eduardo Requena Pueyo contra José Manuel Pérez Limacher, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 2016, aclarada mediante auto de fecha 26 de enero de 2016, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de publicación del presente.

Y encontrándose el demandado José Manuel Pérez Limacher en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicha resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro de su contenido, en Zaragoza a veintiséis de enero de dos mil dieciséis. — El/la secretario/a judicial.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.737

Doña Milagros Alcón Omedes, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el delito leve número 235/2015, seguido en este Juzgado por un delito de estafa, se ha dictado sentencia, quedando la misma a disposición de Fabio Puddu.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Fabio Puddu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Milagros Alcón Omedes.

##### JUZGADO NÚM. 8

###### Cédula de requerimiento de pago

Núm. 1.652

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencia dictada el día de hoy en la ejecutoria núm. 9/2016, dimanante de juicio de faltas inmediato núm. 191/2014, contra Miguel Adamuz Garofano y Pablo Julián González López, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado practicar el requerimiento de pago en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

— Multa: 60 euros (treinta días, a 2 euros/día).

— Indemnización: 2,20 euros conjunta y solidaria.

Total general, salvo error u omisión: 62,20 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago a los condenados Miguel Adamuz Garofano y Pablo Julián González López, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio o, en su caso, se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de dos mil dieciséis. El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**JUZGADO NÚM. 8****Núm. 1.653**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 267/2015 se ha acordado notificar a los denunciados Vasile Cristian Antonescu y Ionut Andrei Rascarache sentencia núm. 419/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Vasile Cristian Antonescu y Ionut Andrei Rascarache como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, precedentemente definida, a la pena de treinta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a David Maisterra Lafuente en la cantidad de 112,40 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de la bicicleta sustraída a su propietario.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Vasile Cristian Antonescu y Ionut Andrei Rascarache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**JUZGADO NÚM. 8****Núm. 1.654**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en las diligencias previas núm. 49/2014 se ha acordado emplazar a Sociedad de Integración y Desarrollo, S.L., (Sidar) como responsable civil subsidiaria por un delito contra la hacienda pública, a fin de que en el plazo de tres días comparezca con abogado que la defienda y procurador que la represente, en el caso de no haber comparecido en la causa hasta ahora o no hubiere realizado manifestación alguna respecto al particular, y si no lo hiciera, nómbrasele de oficio. Una vez efectuado o, en el caso de que el acusado esté comparecido con procurador, dese traslado de las actuaciones a la representación del responsable civil para que en el plazo común de diez días formulen escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas, y transcurrido dicho término, háyase o no evacuado este último trámite, remítase el procedimiento al órgano judicial designado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y traslado a la responsable civil subsidiaria Sociedad de Integración y Desarrollo, S.L., (Sidar), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 1.562**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 281/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Enasoie contra Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro, y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 1.563**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 760/2014 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro y contra la que no cabe recurso de sujeción.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Europea de Negocios en Aragón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 1.564**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandrina Poleo Fortes contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto de ejecución de fecha 23 de noviembre de 2015, diligencia de ordenación de fecha 23 de noviembre de 2015 y decreto de insolvencia de fecha 30 de diciembre de 2015.

Contra el auto de ejecución se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-011815, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Contra el decreto de insolvencia cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander número 4914-0000-64-011815, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que el contenido íntegro de dichas resoluciones se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 1.565**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 121/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yelba Nohemi

Espinoza Amador contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto de ejecución de fecha 23 de noviembre de 2015 y diligencia de ordenación de fecha 23 de noviembre de 2015, así como decreto de insolvencia de fecha 4 de enero de 2016.

Contra el auto de ejecución se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-011815, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Contra el decreto de insolvencia cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-011815, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.566

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 9/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ángel Jaulín Catalán contra la empresa Antigua Tabernillas 4-5, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antigua Tabernillas 4-5, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.567

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Gaspar Bergua contra Iber Trade Security, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 72/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Iber Trade Security, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2017, a las 11:30 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iber Trade Security, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.568

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 845/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Ardeleanu contra Fondo de Garantía Salarial y José Luis Pérez Millán, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 9 de noviembre de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Pérez Millán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.569

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luz Corral Ayuso contra Fondo de Garantía Salarial y Pezeras Zaragoza, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 623/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pezeras Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2016, a las 10:30 horas, en recinto de la Expo Zaragoza, avenida José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala 33, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pezeras Zaragozaanas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciséis. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.570

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 275/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Imane Sennouni contra la empresa Santiago Blasco Castellot, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Imane Sennouni frente a Santiago Blasco Castellot, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de las infracciones cometidas en la misma, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Blasco Castellot, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.571

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.060/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Claudia Cecilia Castro Lobo contra las empresas New Moss 2011, S.L., y Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Estimando la demanda interpuesta por Claudia Cecilia Castro Lobo contra las empresas New Moss 2011, S.L., Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la actora la cantidad de 2.806,21 euros, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial, sin efectuar pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Moss 2011, S.L., y Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.572

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 23/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Clemente Paraíso Berges contra las empresas Riol, S.A., Tozalmar, S.A., Panera Kreme, S.A., Promociones Pilar 2002, S.L., Riveramila, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Business Corporación, S.L., Auplagem, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., y Logitrans Aragón 2013, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«1. Aprobar la liquidación de intereses y tasaciones de costas practicadas por importe total de 4.678,01 euros a cuyo pago resultan condenadas, solidariamente, las ejecutadas Riol, S.A., Tozalmar, S.A., Panera Kreme, S.A., Promociones Pilar 2002, S.L., Riveramila, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Business Corporación, S.L., Auplagem, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., y Logitrans Aragón 2013, S.L., en las presentes actuaciones.

2. Entregar al trabajador ejecutante la cantidad de 1.145,96 euros y al Fondo de Garantía Salarial la de 194,70 euros en concepto de intereses, expidiendo los correspondientes mandamientos de pago.

3. Aplicar a los respectivos beneficiarios de honorarios las partidas que integran las tasaciones de costas, expidiendo los correspondientes mandamientos de pago.

4. Transferir a la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza la cantidad de 1.877,91 euros a que asciende el sobrante de esta ejecución.

5. Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Clemente Paraíso Berges y Fondo de Garantía Salarial frente a Riol, S.A., Tozalmar, S.A., Panera Kreme, S.A., Promociones Pilar 2002, S.L., Riveramila, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Business Corporación, S.L., Auplagem, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., y Logitrans Aragón 2013, S.L.

6. Alzar los embargos trabados en las actuaciones, a cuyo fin, una vez alcance firmeza esta resolución, se librarán los oportunos oficios a la Agencia Tributaria, y mandamientos al registrador encargado del Registro de Bienes Muebles de Madrid y al Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Heneras y Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, interesand la cancelación de las anotaciones de embargo practicadas, mandamientos que serán entregados a los representantes de las empresas Auplagem, S.L., Riol, S.A., y Riveramila, S.L., para su diligenciamiento.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social)».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riveramila, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., y Logitrans Aragón 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.574

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 203/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ouahab Touzouirt contra la empresa Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

1. Declarar a la ejecutada Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 7.428,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

2. Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reanudar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.575

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.055/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tomás Gómez Hernando contra las empresas Zaragozana de Grúas, S.L., Zagrusa, S.L., Grúas Los Sitios, S.L., Sociedad Cooperativa Limitada de Grúas y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Tomás Gómez Hernando contra las empresas Zaragozana de Grúas, S.L., Zagrusa, S.L., Grúas Los Sitios, S.L., Sociedad Cooperativa Limitada de Grúas, debo condenar solidariamente a dichas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 1.175,85 euros, más el 10% de recargo por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Los Sitios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.576

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 287/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena García Lázaro contra la empresa Aragonesa de Servicios y Equipos para la Industria Metalúrgica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar la orden general de ejecución de sentencia número 381/15, de fecha 27 de octubre de 2015 a favor de la parte ejecutante, Elena García Lázaro, frente a Aragonesa de Servicios y Equipos para la Industria Metalúrgica, S.L., con CIF B-99.293.169, parte ejecutada, por importe de 39.085,52 euros en concepto de principal, más otros 6.057 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a

la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Servicios y Equipos para la Industria Metalúrgica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 1.577

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 283/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Marcén Romero contra la empresa Hélices y Transportadores, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de 11 de diciembre de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hélices y Transportadores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 1.578

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 289/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Penélope García Cruz contra la empresa Venchaga, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto incoando ejecución en fecha 29 de diciembre de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Venchaga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 1.579

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 840/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Hernando Loras contra Fondo de Garantía Salarial y las empresas España Servicios, S.C., Javier Víctor Casas Fandos, Fernando Ramiro Segovia y Rebeca Spola Alfau, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 7 de enero de 2016, la cual es firme, toda vez que contra la misma no cabe recurso, y cuya copia queda a disposición de la parte demandada en Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a España Servicios, S.C., Javier Víctor Casas Fandos, Fernando Ramiro Segovia y Rebeca Spola Alfau, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 1.580**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 813/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Andolz Solchaga y Valentín Asensio Ochoa contra la empresa Global Creativo MA, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia núm. 35/2016, de fecha 25 de enero de 2016, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Creativo MA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 1.581**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 455/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Javier Bernal Huera contra la empresa Transportes Aragoneses Molina, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 2 de febrero de 2016, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, y contra la cual no cabe recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Aragoneses Molina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 1.582**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 410/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Milton Leonel Guifarro Colindres contra la empresa Venchaga, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto número 57/2016, de fecha 19 de enero de 2016, que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso directo de revisión.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Venchaga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA****Núm. 1.898**

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a segunda Junta general ordinaria anual, que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año (jueves), en el edificio de la Comunidad, sito en avenida de la Estación, 7, de Tarazona, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura del dictamen de las comisiones nombradas para el examen de las cuentas y de los presupuestos y aprobación, si procediere.
- 3.º Construcción de una nave-almacén para el servicio de guarderío y acuerdos a adoptar al respecto.
- 4.º Informe sobre el expediente iniciado en virtud del acuerdo de Junta general celebrada el 26 de marzo de 2015 en defensa de los derechos históricos.
- 5.º Informe del señor presidente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Tarazona, a 18 de febrero de 2016. — El presidente, Javier Mainar Magallón.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO****Núm. 1.897**

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en los locales de esta Comunidad (sita en la calle San Cristóbal, núm. 2, de Fuentes de Ebro) el día 11 de marzo de 2016, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y, de no reunirse suficiente número de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria a las 20:30 horas del mismo día y local, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación cuentas anuales 2015 zonas de Ginel y Rodén.
- 3.º Aprobación cuentas anuales 2015 zonas primera y segunda elevación.
- 4.º Cuanto convenga para la distribución de las aguas en la campaña 2016.
- 5.º Memoria de actuaciones realizadas por la Junta de Gobierno.
- 6.º Propuesta de la Junta de Gobierno de mejoras a realizar en las instalaciones de las elevaciones.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, a 19 de febrero de 2016. — El presidente, José Luis Andreu Gros.

**BOPZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.